



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nit. 800.077.159-5

RESOLUCION No. 067
(9 de diciembre del 2022)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa "INEM" Carlos Arturo Torres de Tunja

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES DE TUNJA, en uso de las facultades otorgadas en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales el Instituto de Educación Media Diversificada "INEM" CARLOS ARTURO TORRES y conforme al Decreto 4791 de 2008 es el administrador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS y se encuentra VINCULADO al Municipio de Tunja que goza de autonomía presupuestal financiera y contractual.
2. Que, el plan anual de adquisiciones del Instituto de Educación Media Diversificada "INEM2 CARLOS ARTURO TORRES es un instrumento de programación y planificación al convertirse en una herramienta que apoya el control en la gestión de la administración y es base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y prioridad con que se suministren.
3. Que, además permite a la Institución Educativa cumplir con su misión, visión y objetivos al estar relacionada con el plan anual de inversiones.
4. Que, en sesión de Concejo Directivo según Acta No. 06 del 23 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y transferencias del sistema general de participación (S.G.P) y gratuidad educativa del fondo de servicios educativos por medio de acuerdo número 07 del 23 de noviembre del 2022 por un valor proyectado por **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$344.250.000.00)** para la vigencia 2023.
5. Que, el plan anual de adquisiciones al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y ley general de presupuesto es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar publicar y actualizar.
6. Que, el decreto 10821 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 sobre el plan anual de adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
7. Que, el plan anual de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la ejecución del presupuesto.
8. Que, hace parte integral del presente acto administrativo archivo Excel con la proyección del plan de adquisiciones por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 296.500.000).**
9. Que, en virtud de la circular 02 de febrero del 2020 expedida por la Contraloría Municipal de Tunja se emitió recomendación a las Instituciones Educativas relativo a la expedición de la presente Resolución.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
"INEM" CARLOS ARTURO TORRES - TUNJA
Nº. 800.077.159-5

Continuación Acta No. 067 del 9 de diciembre de 2022, por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa "INEM" Carlos Arturo Torres de Tunja

2

Que, en mérito de lo expuesto el Rector del Instituto de Educación Media Diversificada "INEM" CARLOS ARTURO TORRES DE TUNJA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Diversificada "INEM" CARLOS ARTURO TORRES para la vigencia fiscal 2023 por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 296.500.000)**. Ver anexo

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser ajustado, debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del proceso de ejecución y de las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO: Publicar el plan anual de adquisiciones en la página web de la Institución y en la plataforma SECOP dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase


LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ
RECTOR